

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-080

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la*

*institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2023-0612 de 10 de abril de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación se sirva gestionar el incremento presupuestario, correspondiente al año 2023 y de los techos presupuestarios 2024-2025 para la contratación de “Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales”;
- Que, a través del memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0094 de 10 de mayo de 2023, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la información informó a la Coordinación Nacional de Planificación que: “*Ante lo expuesto, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación a Inversión ha generado el Informe Técnico, el cual evidencia el déficit presupuestario existente para el presente ejercicio fiscal, a partir del levantamiento de las necesidades presupuestarias identificadas de las distintas unidades de gestión, las cuales deben ser cubiertas dada la necesidad prioritaria de recursos para el funcionamiento adecuado de la institución, dicho lo anterior esta Coordinación recomienda solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento de presupuesto de la Procuraduría General del*

Estado”; en base a las reuniones de trabajo mantenidas con el Ministerio de Economías y Finanzas en las cuales priorizaron actividades dentro del Primer Semestre del ejercicio fiscal, se procedió con el registro y solicitud del Comprobante de Modificación Tipo INTER, por el valor de USD. 350,000.00”. En virtud de aquello, remitió el anexo 2 que se denomina “necesidades globales no cuentan con financiamiento 2023)” en el que incluye la contratación del “Mantenimiento preventivo de las impresoras multimarca (repuestos y accesorios)”; por lo que, solicitó la reforma al POA a fin de que se incorpore los procesos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a lo solicitado en el memorando citado anteriormente, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0107 de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que de acuerdo con el informe técnico No. 017, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado en la que incluyó la contratación del “Mantenimiento preventivo de las impresoras multimarca (repuestos y accesorios)”;

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0108 de 02 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación el financiamiento del proceso de contratación relacionada con el “Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio técnico del servidor Blade, almacenamiento zfs equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”;

Que, la Coordinadora Nacional de Planificación mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0129 de 05 de junio de 2023 informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y, de acuerdo con el informe técnico No. 021, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado, con el propósito de financiar el proceso de contratación del “Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio técnico del servidor Blade, almacenamiento zfs equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1029 de 22 de junio de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información el financiamiento para la contratación de la “Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales”;

Que, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2023 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección Nacional de Planificación e Inversión el cambio del objeto contractual de “Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio técnico del servidor Blade, almacenamiento zfs equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito” a

“Mantenimiento preventivo y/o correctivo -servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento zfs - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”;

Que, a fin de atender lo solicitado en el párrafo expuesto anteriormente, la Coordinadora Nacional de Planificación con memorando No. PGE-CNP-2023-0164 de 12 de julio de 2023 informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con el informe técnico No. 029 en la que modificó el objeto contractual del *“Mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio técnico del servidor Blade, almacenamiento zfs equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”;*

Que, mediante correo electrónico de 07 de agosto de 2023, la Jefe de Informática, solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación el cambio del nombre de la actividad del *“Mantenimiento preventivo de las impresoras multimarca (repuestos y accesorios)”* por *“Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Catálogo Electrónico)”;*

Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0202 de 9 de agosto de 2023, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la información que, se incorpora en la reforma al POA No. 035 el cambio del nombre solicitado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; para lo cual, emitió el informe técnico No. 035-DNPI-2023;

Que, mediante formularios de certificación POA Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0491 y SCP-DNTI-2023-0492 de 22 de agosto de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la contratación del proceso de *“Mantenimiento preventivo y/o correctivo -servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento zfs - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”*, se encuentra contemplado en el POA vigente;

Que, mediante formularios Nos. SCP-PGE-DNA-0509 y SCP-PGE-DNA-0510 de 01 de septiembre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que las actividades de *“Provisión de pasajes aéreos nacionales”* y *Provisión de pasajes internacionales”*, constan en el POA vigente;

Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0178 de 11 de septiembre de 2023 el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación, el financiamiento de la actividad denominada *“Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Catálogo Electrónico)”*, que permitirá atender esta necesidad institucional;

- Que, la Coordinadora Nacional de Planificación, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0232, de 12 de septiembre de 2023, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la información que en función de la revisión y análisis de los antecedentes y justificaciones presentados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, emite el informe técnico favorable para la ejecución de la reforma al POA No. 042, con el propósito de incrementar el valor para la contratación del proceso de la *“Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Catálogo Electrónico)”*;
- Que, el Director Nacional de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0186 de 18 de septiembre de 2023, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, la reforma al PAC a fin de que se incluya el proceso de contratación del servicio de *“Mantenimiento preventivo y/o correctivo -servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento zfs - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”*. Además, comunicó que este proceso no fue contemplado en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios para financiar el mismo; y conforme consta en el Estudio de Mercado, se ha determinado el valor referencial de USD 53.852,00 más IVA;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1504 de 20 de septiembre de 2023, la Directora Nacional Administrativa, Subrogante solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas del *“Mantenimiento preventivo y/o correctivo-servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento ZFS - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito”*, por el valor de USD \$ 53.852,00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES, CON 00/100), más IVA;
- Que, mediante formulario de certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-2023-0530 de 20 de septiembre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la *“Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Catálogo Electrónico)”* se encuentra contemplado en el POA vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1506 de 20 de septiembre de 2023, la Directora Nacional Administrativa, Subrogante solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas para la *“Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales”*, por el valor USD USD 46.500,00 (Cuarenta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para pasajes nacionales; y, un valor USD 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para pasajes internacionales, incluido el IVA del fee de emisión;

- Que, para la *"Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales"*; se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en los ítems Nos. 530301 "Pasajes al Interior" 530302 "Pasajes al Exterior", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 421, 422, 423; y, certificaciones plurianuales Nos. 881, 882, 883 de 20 de septiembre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0190 de 21 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información informó al Director Nacional Administrativo que: *"La Procuraduría General del Estado cuenta con impresoras operativas para la ejecución de las tareas propias de cada Unidades Administrativas y Direcciones Regionales en provincias, en el ámbito de las competencias de la institución; por lo que, es necesaria la adquisición de repuestos para la impresora Xerox VersaLink B405 a fin de que permita cumplir con los objetivos institucionales. La presente adquisición no se contempló en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios ya que este proceso se financió con la Reforma 017 de 16 de mayo de 2023"*. Por consiguiente, solicitó la reforma al PAC para que se incluye la *"Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Catálogo Electrónico)"*, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico por el valor de USD 8167,52 más IVA;
- Que, la Directora Nacional Financiera mediante certificaciones presupuestarias Nos. 424 y 425; plurianuales Nos. 872 y 873, mismas que fueron modificadas el 21 de septiembre de 2023 con las certificaciones Nos. 208 y 209 respectivamente, certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del *"Mantenimiento preventivo y/o correctivo-servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento ZFS - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito"*, con fondos provenientes de los ítems presupuestario: 530704 denominado *"Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos: Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos"*; 530701 denominado *"Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos"*;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0150 de 21 de septiembre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó al Director Nacional Administrativo, la reforma al PAC para la inclusión del proceso de *"Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales"*;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0152 de 22 de septiembre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, como alcance al memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0150 informó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: *"En el PAC inicial la provisión de pasajes aéreos nacionales y pasajes aéreos internacionales se encontraban contemplados como procedimientos de menor cuantía, consolidandose (sic) los dos procedimientos en un solo proceso de contratación mediante el procedimiento de cotización. En*

consecuencia, manifiesta que el saldo de los contratos vigentes, son insuficientes para atender nuevos requerimientos: “(...) En virtud de lo expuesto se debe realizar otro proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Institución, dicho proceso permitirá cumplir con la misión de la Procuraduría General del Estado que es el patrocinio del Estado, existen múltiples compromisos dentro y fuera del país, los que ameritan el desplazamiento de los servidores y se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales”. Por consiguiente, solicitó la reforma al PAC a fin de que se incluya nuevos procesos en el PAC para la referida contratación; y, se realicé la consolidación de los procedimientos en un solo proceso de contratación mediante el procedimiento de cotización;

Que, en reemplazo de las certificaciones POA Nos. SCP-PGE-DNA-0509 y SCP-PGE-DNA-0510, mediante correo electrónico de 22 de septiembre de 2023 la Coordinación Nacional de Planificación, remitió a la Subdirectora Administrativa las actualizaciones de las certificaciones POA Nos. SCP-PGE-DNA-0532 y SCP-PGE-DNA-0533, a través de las cuales distribuye los valores de los años 2023 para la fuente 002 y 2024 para la fuente 001 correspondiente a los procesos de “Provisión de pasajes aéreos nacionales” y “Provisión de pasajes internacionales”;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0027, de 22 de septiembre de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió al Director Nacional Administrativo la matriz de la décima reforma al PAC 2023.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1529, de 25 de septiembre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 25 de septiembre de 2023



firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

